



# Ley N° 2862

Sancionada: 03-07-2013

Promulgada: 12-08-2013

Publicada: 16-08-2013

**Artículo 1º:** Adhiérese a la Ley nacional [26835](#), mediante la cual se dispone la capacitación en técnicas de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) básicas para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a los estudiantes del nivel medio y del nivel superior.

**Artículo 2º:** La capacitación en técnicas de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) será obligatoria para el personal docente de todos los Niveles del sistema educativo provincial.

**Artículo 3º:** El Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia es la autoridad de aplicación de la presente Ley, en coordinación con el Ministerio de Salud provincial.

**Artículo 4º:** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a adecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.